

DECRETO N° 3462.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 11° del Decreto N° 3092, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“PRESUPUESTACIÓN Y ASCENSO DE FUNCIONARIOS. Artículo 11° - Establécese con carácter excepcional, que en oportunidad de realizarse concursos de oposición y méritos en el Escalafón Administrativo “C”, los funcionarios que obtengan un puntaje superior al 75% del máximo de la calificación total prevista, podrán en caso de existir vacantes, ascender dos grados. En la aplicación de esta norma tendrán preferencia los funcionarios que tuvieren el cargo inmediato anterior y aprobaren el concurso, con independencia del puntaje obtenido en el mismo. El presente artículo entrará en vigencia a partir del día siguiente a la promulgación de este decreto”.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintidós de
noviembre del año dos mil diecisiete.

Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez
1er. Vicepresidente

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario